

**ACUERDO N° 24.-** En la Provincia de San Luis a TRECE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro Dr. OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Atento a la opción manifestada por la Sra. MARIA ALICIA VELASCO y lo dispuesto por el Art. 19º inc. c), 2º párrafo de la Ley 24.241, por ello:

**ACORDARON:** I) Hacer lugar a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. MARIA ALICIA VELASCO D.N.I. N° 11.310.407, en los términos del Art. 19º inc. c), 2º párrafo de la ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-